

(R. C. de la C. 432)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre “Calle Renacer” el tramo de la carretera que discurre entre los solares E-1, E-2, E-3, D-1 y D-2 de la Urbanización Valle Verde, en la jurisdicción del Municipio de Jayuya; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un grupo representativo de vecinos han peticionado a la Administración Municipal de Jayuya, quien a su vez le ha solicitado a esta Asamblea Legislativa que la calle ubicada entre las residencias E-1 y D-2 de la urbanización Valle Verde lleve el nombre “Calle Renacer”, en reconocimiento a sus valores distintivos de la historia de su comunidad.

Además, hay un requerimiento de la Oficina de Servicio de Correo Postal de Jayuya el que los lugares donde entregan correspondencia estén designados con un nombre que los distinga y los defina fielmente.

Es sabido que cada sector, pueblo o país tiene en su inventario elementos o eventos que son representativos de su gente o que han marcado su historia, sus costumbres y el desarrollo de estas. En ese contexto, los vecinos de la Urbanización Valle Verde han visto en este lugar geográfico una oportunidad de nacimiento como una nueva comunidad, luego de haber pertenecido e identificarse con otros espacios de convivencia.

Cónsono con lo anterior, esta Asamblea Legislativa al igual que el Municipio Autónomo de Jayuya, se solidariza con las iniciativas ciudadanas que buscan resaltar valores de las gestas históricas que dieron lugar al surgimiento de sus comunidades y representan ejemplo a seguir por la población porque constituyen una página imborrable en la historia del pueblo jayuyano.

### *RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Designar con el nombre de “Calle Renacer”, el tramo de la carretera que discurre entre los solares E-1, E-2, E-3, D-1 y D-2 de la Urbanización Valle Verde, en la jurisdicción del Municipio de Jayuya.

Sección 2.-La Administración Municipal de Jayuya tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta y procurará que la rotulación del tramo aquí designado cumpla con las especificaciones establecidas en

el "Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en vías públicas" y cualquier otra reglamentación aplicable. De requerir asistencia o peritaje para cumplir con lo dispuesto en la presente Sección, la Administración Municipal de Jayuya podrá consultar y recibir asistencia técnica del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Sección 3.-A fin de lograr la rotulación del tramo aquí designado, se autoriza a la Administración Municipal de Jayuya a aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; para parear fondos disponibles de aportaciones públicas incluyendo federales y municipales o del sector privado; así como entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.